

Ayuntamiento de Valderrobres

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES
Y LA SDAD. COOP. SINDICAL
DEL CAMPO DE VALDERROBRES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VALDERROBRES Y LA SDAD. COOP. SINDICAL DEL CAMPO DE
VALDERROBRES

Reunidos en Valderrobres, a 10 de agosto de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Boné Amela, Alcalde del Ayuntamiento facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2015 en representación del Ayuntamiento de Valderrobres, con domicilio en Valderrobres, Pza. España, n.º 1, C. P. 44580.

Y de otra parte, D. M^a Teresa Arrufat Ferrer, en representación de la citada Sociedad Cooperativa, con domicilio en Valderrobres, Polígono Industrial "Torre Sancho" Polígono 42, Parcela 24, C.P. 44580.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Municipio tiene la consideración de entidad local, con personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias.

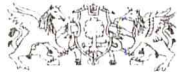
SEGUNDO. Que la Sociedad Cooperativa Sindical del Campo es una entidad de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio de báscula municipal, cedida dicha gestión en convenio entre Ayuntamiento y Sociedad Cooperativa de fecha 18 de septiembre de 2015.

TERCERO. Que es voluntad de las partes colaborar en el servicio de báscula municipal.

CUARTO. Que, en virtud de lo anterior y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

SOCIEDAD COOPERATIVA
SINDICAL DEL CAMPO
C.I.F.: F44002038
POLIGONO INDUSTRIAL "TORRE SANCHO"
POLIGONO 42, PARCELA 24
44580 VALDERROBRES (Teruel)
Tel: 978 650 092
Fax: 978 650 092





Ayuntamiento de Valderrobres

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES
Y LA SDAD. COOP. SINDICAL DEL CAMPO

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio de Colaboración es la prestación del servicio municipal de báscula.

SEGUNDA. Dichas entidades se comprometen a colaborar en la gestión del desarrollo del presente convenio.

TERCERA. La Entidad Colaboradora (el Ayuntamiento) estará obligada a:

Colaborar en el mantenimiento de la báscula municipal con un importe anual de 3.000 €.

CUARTA. La Sociedad Coop. Sindical del Campo estará obligada a:

Mantener el servicio activo de la Báscula municipal.

QUINTA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable.

El Ayuntamiento de Valderrobres y la Sociedad Cooperativa Sindical del Campo se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio de Colaboración. En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse respecto a la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos se someterán a la jurisdicción contencioso- administrativa.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman ut supra en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde de Valderrobres

Carlos Boni Amela

Presidenta de la Soc. Coop. Sindical del Campo

SOCIEDAD COOPERATIVA
SINDICAL DEL CAMPO
C.I.F.: F44002038
POLIGONO INDUSTRIAL "TORRE SANCHO"
POLIGONO 42, PARCELA 24
Tel. y Fax: 978 850 082
M^º 144580 VALDERROBRES (Teruel)